



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

##### **AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO (VALLADOLID)**

*CERTIFICACIÓN de la Secretaría del Ayuntamiento de Pesquera de Duero (Valladolid), relativa a la aprobación definitiva sin resolución expresa del proyecto de actuación y reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación 1, del sector 1, de las Normas Urbanísticas Municipales de Pesquera de Duero. Expte.: 11/2019.*

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pesquera de Duero de conformidad con lo señalado por el Art. 251.3.f) del RUCyL ha emitido el siguiente certificado de fecha 31 de mayo de 2019 acreditativo de la aprobación definitiva sin resolución expresa del Proyecto de Actuación y Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 1, del Sector 1, de Suelo Urbanizable de Pesquera de Duero, que desarrolla el Plan Parcial del Sector 1 de Suelo Urbanizable de las Normas Urbanísticas Municipales:

«Por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0004, de fecha 4 de marzo de 2019, se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 1, del Sector 1, de Suelo Urbanizable de Pesquera de Duero, que desarrolla el Plan Parcial del Sector 1 de Suelo Urbanizable de las Normas Urbanísticas Municipales (que fue aprobado definitivamente el 16 de diciembre de 2015 por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Valladolid), mediante el sistema de concierto.

Se ha sido sometido el expediente a información pública según lo dispuesto en el Art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del correspondiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 48, de fecha 11 de marzo de 2019. Asimismo se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://pesqueradeduero.sedelectronica.es>, así como en la página web <https://pesqueradeduero.ayuntamientosdevalladolid.es>, y se notificó a los propietarios y titulares de derechos que constaban en el Registro de la Propiedad, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Al no haber sido presentadas alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 251.3.f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, la aprobación inicial del Proyecto de Actuación referenciado queda elevada a definitiva, sin necesidad de resolución expresa.»

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes



ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Pesquera de Duero, 31 de mayo de 2019.

*El Alcalde,*

Fdo.: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LUBIANO